



NFORME PROPUESTA MODIFICACIÓN RPT PERSONAL FUNCIONARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 116/1998, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 111/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario que a continuación se detalla:

SERVICIOS CENTRALES

Jefe/a de Sección, código 06769. Incorporación de titulación académica específica.

El puesto de trabajo denominado Jefe/a de Sección, código 06769, grupo A1, de la Secretaría General, adscrito al Servicio de Contratación e Infraestructuras de esta Consejería de Bienestar Social, no requiere actualmente para su desempeño estar en posesión de titulación académica específica.

Para el correcto funcionamiento de este servicio, que gestiona los expedientes de contratación de servicios, obras y suministros necesarios para los centros adscritos a cada una de las Delegaciones Provinciales, es necesario modificar las características de este puesto en el sentido de incorporar la titulación académica de Ldo. en Economía/ Administración y Dirección de Empresas.

Actualmente, en esta Secretaría General no existe ningún puesto con el área funcional A003 (contratación) que requiera para su desempeño estar en posesión de una titulación académica del área de economía. Esta circunstancia hace imprescindible la tramitación de la modificación de la RPT que se propone para garantizar la presencia de un empleado/a público con el perfil de economista en el servicio de contratación de esta Consejería.

La incorporación de esta titulación específica está justificada ya que, en la tramitación de los expedientes de contratación y las prórrogas de los contratos vigentes, es necesario la realización de los siguientes trámites que requieren conocimientos específicos en materia económica:

- Realización de los estudios de costes de contratos y prórrogas. El importe de contratos adjudicados en 2023 es de 111.777.049,83 € y el importe de prórrogas tramitadas es de 37.947.711,96 €. (Se tramitaron 43 contratos y 31 prórrogas).
- Estudio de los costes de las revisiones de precios. En el año 2023 se han tramitado 18 expedientes de revisión de precios.
- Elaboración de cálculos relacionados con el reajuste y modificación de anualidades.
- Análisis de las necesidades presupuestarias del servicio y distribución del crédito según dichas necesidades.
- Elaboración de documentación contable y presupuestaria.
- Elaboración de informes de contenido económico (solicitudes de superación de porcentajes, informes para la Dirección General de Presupuestos, informes para el barrado o relacionados con cualquier otro tipo de tramitación contable de expedientes, etc.). Se han elaborado en 2023 34 informes para la Dirección General de Presupuestos.





- Interpretación de la normativa contable y presupuestaria vigente para su aplicación a los expedientes a tramitar en el servicio.

Por todo lo expuesto se considera necesaria la modificación de la RPT en el sentido de incorporar al puesto de Jefe/a de Sección, código 06769, la titulación académica específica de Economía/Administración y Dirección de Empresas para el desempeño de éste, manteniéndose inalterable el resto de las características del puesto.

DELEGACION PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CIUDAD REAL

Como consecuencia de la Resolución de 7/12/2023, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en la Delegación Provincial de Bienestar Social de Ciudad Real quedaron vacantes 2 puestos de trabajo de Jefe/a de Sección que tenían la condición de amortizar y que han sido suprimidos en la RPT.

Las tareas y funciones que se desarrollaban por cada uno de los titulares de los puestos suprimidos siguen estando vigentes. Realizado el análisis organizativo y estructural de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Ciudad Real, se propone la creación de dos puestos con las características normalizadas de Jefatura de Sección para que puedan asumir las funciones y tareas de los dos puestos suprimidos.

A la vista de lo expuesto, se realizan las siguientes propuestas:

1.- Creación de puesto denominado J. Sección adscrito a la Secretaría Provincial.

Como consecuencia de la Resolución de 7/12/2023, de la Consejería de Hacienda Administraciones Públicas y Transformación Digital, el puesto de trabajo “J. Sección A /A”, código 12700 quedó vacante al obtener nuevo destino la persona que lo desempeñaba. Este puesto estaba adscrito al área de gestión de personal de la Secretaría Provincial.

El personal funcionario y laboral adscrito a la Delegación Provincial de Ciudad Real, tanto de su sede administrativa como en las residencias y centros de personas mayores y personas con discapacidad, asciende a alrededor de 924 puestos. En el año 2023, se han tramitado 612 nombramientos de funcionarios/as interinos por vacante o sustitución y contratos de personal laboral temporal por vacante, sustitución y acúmulo de tareas en los períodos de vacaciones de verano o de Navidad. Esta Delegación Provincial gestiona, en su ámbito provincial, más personal que algunas Consejerías.

El objetivo general de esta sección es dar estricto cumplimiento a la normativa vigente establecida para la gestión de bolsas, la contratación o nombramiento de personal temporal y las variaciones en nóminas; y el objetivo específico es localizar en tiempo y forma a las personas potencialmente susceptibles de ser contratadas, gestionar con diligencia los trámites inherentes a la gestión de las bolsas de trabajo en sus diferentes categorías o especialidades, incluir mensualmente en los soportes informáticos establecidos las retribuciones variables del personal laboral y funcionario y tramitar con la mayor celeridad posible aquellas cuestiones que tienen que ver con la nómina del personal adscrito a la Delegación Provincial.





En cuanto a la gestión de la nómina, se llevan a cabo las variaciones de la situación del personal adscrito a la Delegación y centros dependientes (residencias de mayores y personas con discapacidad (6) y centros de mayores (17)); gestiones de expedientes por petición propia o de terceros, bien sean trabajadores fijos o interinos que por diferentes circunstancias no tienen acceso al portal del empleado, como devolución de nóminas, líquidos negativos, y remisión del modelo 145; tramitación de certificados de empresa para la jubilación parcial; grabación y certificación de abono por guardias de servicio de menores de personal funcionario fijo o interino para su cobro en nómina; grabación y certificación de horas de sábados, domingos y festivos nocturnas y cambios de turno de personal laboral fijo o temporal para su cobro en nómina.

En la Delegación Provincial se lleva la gestión de las bolsas de personal laboral de las siguientes categorías: Auxiliar de Enfermería, Personal de Limpieza y Servicios Domésticos, Cocinero/a, Ayudantes de cocina, Monitor/a Jefe/a de Taller, Especialista en Laboratorios y Auxiliar de Laboratorio. En total, 5.469 aspirantes forman parte de estas bolsas.

Por lo que respecta a las bolsas de trabajo de personal funcionario, se gestionan en la unidad de personal las especialidades de Terapia Ocupacional, Trabajo Social y Logopedia.

Se realizan alrededor de 500 llamamientos al año para la cobertura de puestos tanto de nuestra Delegación Provincial como de las solicitudes tramitadas por otras Delegaciones Provinciales de Ciudad Real.

A la vista de los datos expuestos, y teniendo la necesidad de continuar realizando las funciones y tareas indicadas anteriormente, es imprescindible la creación del puesto de trabajo que a continuación se detalla, en sustitución del puesto a amortizar suprimido en la RPT, para que el servicio de la Secretaria Provincial no se vea afectado.

Denominación: J. Sección
Grupo: A1/A2
Complemento de destino: Nivel 25
Complemento Específico: 14.601,36 €
Forma de Provisión: Concurso
Jornada: JO
Área Funcional: A001
Centro de Trabajo: Delegación Provincial
Localidad: Ciudad Real

2.- Creación de un puesto de J. de Sección adscrito al Servicio de Atención Primaria, Inclusión y Prestaciones económicas.

Como consecuencia de la resolución del concurso permanente de traslados de personal funcionario, el puesto de trabajo J. Sección, A/A, código 13266, quedo vacante y ha sido suprimido.

El titular del puesto suprimido estaba destinado a la tramitación de los expedientes de Familia Numerosa, entre las funciones de este puesto estaba la tramitación administrativa, tanto de reconocimiento como de renovación de la condición de familia numerosa y de las ayudas establecidas para las mismas, en coordinación con las instrucciones de los órganos superiores, y dentro de su marco normativo.

A la vista de la información relativa a la aprobación del Anteproyecto de Ley de Familias, denominada "Ley de Protección a la Familias con mayores necesidades de apoyo a la crianza", y a la espera de conocer su redacción definitiva y sobre todo la definición de conceptos como





Monoparentalidad, es previsible un incremento en el volumen de trabajo que será imposible llevar a cabo con los efectivos actuales.

A la vista de los datos expuestos, es imprescindible la creación del siguiente puesto de trabajo en sustitución del puesto de J. sección, código 13266 suprimido para el cumplimiento de las competencias asignadas, y para que el Servicio de Atención Primaria, Inclusión y Prestaciones Económicas no se vea afectado por la supresión del puesto.

Denominación: J. Sección
Grupo: A1/A2
Complemento de destino: Nivel 25
Complemento Específico: 14.601,36 €
Forma de Provisión: Concurso
Jornada: JO
Área Funcional: G070
Centro de Trabajo: Delegación Provincial
Localidad: Ciudad Real

3.- Creación de un puesto de Jefe de Sección en sustitución de la amortización del puesto J. Sección A/A, código núm. 14785, del Servicio de Infancia y Familia.

El 25 de junio de 2020, se creó en el Servicio de Infancia y Familia de la Delegación Provincial de Bienestar Social en Ciudad Real, la plaza de Jefatura de Sección, código 14785, con la condición de amortizar para adscribir provisionalmente a un funcionario cesado de un puesto de libre designación.

Habiéndose producido la jubilación del funcionario que lo ocupaba, el 30 de noviembre de 2024, las funciones y tareas desarrolladas por este puesto de trabajo, correspondientes a la Sección de acogimiento y adopción de menores, son imprescindibles para el buen funcionamiento del Servicio de Infancia y Familia de la Delegación Provincial de Ciudad Real. Por lo que se propone que, con el crédito liberado por el puesto a amortizar, se cree un nuevo puesto de Jefe/a de Sección (acogimiento y adopción), por las razones que se indican a continuación.

La Consejería de Bienestar Social ejecuta y desarrolla las funciones de protección de menores encomendadas por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y Ley 7/2023 de Protección a la Infancia y Adolescencia en Castilla la Mancha, a través del Servicio de Infancia y Familia de las Delegaciones Provinciales. Hasta junio del 2020, la Sección de Protección de la Delegación Provincial de Ciudad Real desarrollaba todas las funciones de este ámbito a través de los programas relativos a la primera intervención y valoración de las situaciones de crisis de las familias, la toma de medidas de protección, mediante las declaraciones de desamparo, tutelando a los y las menores, delegando su guarda en acogimiento residencial y familiar y la promoción de medidas de adopción. En las Delegaciones Provinciales de Albacete, Cuenca y Guadalajara ya estaba desdoblada la Sección de Menores, en Sección de Protección y Sección de Acogimiento familiar y Adopción. En la Delegación Provincial de Ciudad Real, se desdobló cuando se creó el puesto a amortizar, código 14785. Y en la Delegación Provincial de Toledo, se ha creado recientemente la Sección de Acogimiento familiar y Adopción.





Desde que se creó la plaza, código 14875, la Jefatura de Servicio de Infancia y Familia de Ciudad Real, debido a la sobrecarga de la Sección de Protección y la necesidad de impulsar el acogimiento familiar, desdobló las tareas y funciones en el ámbito de la protección de menores entre la Sección que existía y la nueva de Acogimiento en el siguiente sentido:

- **SECCION DE PROTECCION DE MENORES. Código 09094 J. Sección**

Desde esta Sección se trabaja en dos programas específicos:

1. Programa de primera intervención y valoración de medidas de protección de niños entre 4 y 17años.
2. Programa de acogimiento residencial, con la gestión y supervisión de 131 plazas en hogares de protección y centro de primera acogida.

- **SECCION DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCION. Nuevo código que sustituya al puesto código 14785. J. Sección A/A**

Desde el puesto de J. de Sección, de nueva creación, se desarrollarán los siguientes contenidos y funciones que realizaba el funcionario jubilado hasta el 30 de noviembre del 2024 en el puesto a amortizar. Se trabaja en tres programas específicos:

1. **Programa de primera intervención y valoración de medidas de protección de niños entre 0 y 3 años** y entre 4-6 años, dependiendo de las características familiares y la modalidad del ejercicio de la guarda.
2. **Programa de Acogimiento Familiar**, que requiere de especial promoción, difusión e intervención, además de realizarse conforme a las indicaciones específicas que contempla la legislación actual, y agenda 2030, y a la implantación de los nuevos protocolos relacionados con el ejercicio de la guarda en acogimiento familiar en familia ajena y familia extensa que en la actualidad está implantando la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha
3. **Programa de Adopción**, fomentando esta figura de protección, que requiere de profesionales especializados, que garanticen el correcto procedimiento administrativo y judicial, a los niños, niñas y sus familias.

FUNCIONES DETALLADAS

1. ***Programa de Primera Intervención y valoración:***

- Valoración y toma de medidas de protección de menores en el periodo entre 0-3años.
- Coordinación con Servicios Sociales, recursos sanitarios, Servicios Sociales de Atención Primaria, etc.

2. ***Programa de Acogimiento Familiar***

- Promoción del acogimiento familiar. Captación y formación de familias acogedoras.





-Implantación de los protocolos de trabajo que se está llevando a cabo por parte de la Dirección General de Infancia y Familia. Supervisión de los protocolos de seguimiento y evaluación de los acogimientos familiares, tanto en familia ajena como en familia extensa, garantizando la intervención familiar y la elaboración de los informes y documentos exigidos en la legislación actual.

- Promover la reintegración familiar del menor con su familia (trabajo con la familia biológica, coordinación con servicios sociales, derivación a recursos externos de apoyo, etc.).

-Coordinación y supervisión de la entidad colaboradora de acogimiento familiar.

-Información, valoración y seguimiento de los desplazamientos temporales de menores extranjeros por motivos de estudios, sanitarios o refugiados.

-Participar en la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de Menores, mediante la elaboración de informes y documentos necesarios para la tramitación de expedientes.

3. **Programa de Adopción**

-Proporcionar información y orientación a las familias solicitantes de adopción.

-Formación y valoración de las familias solicitantes de adopción.

-Tramitación de los expedientes de adopción regional e internacional, de acuerdo con los plazos marcados en la legislación vigente.

-Seguimientos de las adopciones realizadas.

-Actualización de expedientes.

-Seguimiento, orientación y coordinación con la sección de Infancia y Prevención en lo relativo a la post-adopción.

-Coordinación y supervisión de los informes propuestas dentro del procedimiento de adopción para elevarlos a la Comisión Regional de Adopción y Comisión Provincial de Tutela y Guarda de Menores y Participación en la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de Menores.

En la provincia de Ciudad Real, la implantación de la Sección de Acogimiento familiar ha permitido que, progresivamente desde el año 2021, se lleve a cabo un impulso de la guarda en acogimiento familiar, con preferencia al residencial, cumpliendo el mandato legal de no tener la guarda de menores entre 0 y 3 años en los hogares residenciales, e incluso dar respuesta mediante las familias de urgencia en la función de la guardia de menores. Actualmente en nuestros hogares residenciales no se ejercen guardas de menores con edades inferiores a 8 años, pudiendo darse esta circunstancia de forma excepcional si la progenitora del menor se encontrara también en un periodo de minoría de edad.

La promoción del acogimiento familiar, como modalidad de ejercicio de la guarda, se sustenta jurídicamente en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del Menor, en el Código Civil arts. 172ter., 173, 173bis, y 174., además de en la ley 7/2023 de Protección a la Infancia y Adolescencia de Castilla-la Mancha. En toda la legislación citada, se denota un impulso a la figura del acogimiento familiar, y lo establece como modalidad obligada de ejercer la guarda en los menores de 3 años, y preferente en el tramo de edad comprendido entre los 3 y 6 años, con un procedimiento y temporalización garantista respecto al Interés Superior del Menor.





Actualmente en Ciudad Real presentamos los siguientes datos:

MENORES SITUACIÓN DESAMPARO	GUARDA ACOGIMIENTO RESIDENCIAL
	106
302	GUARDA ACOGIMIENTO FAMILIAR
	168
	GUARDA FINES ADOPCION O PENDIENTE DE AUTO JUDICIAL
	28

Los resultados positivos de esta propuesta organizativa, están contrastados con la dilatada experiencia que tienen en el resto de Servicios de Infancia y Familia que contaban ya con esta Sección de Acogimiento familiar y Adopción, y con la reciente creación en la Delegación Provincial de Toledo, siendo extremadamente dificultoso mantener todas las funciones relacionadas con la protección de menores en una sola sección, debido a la existencia de un procedimiento legal muy especializado y a que el proceso de toma de decisiones es altamente complejo, suponiendo un elevado grado de desgaste emocional e implicación profesional.

Por todo lo anteriormente expuesto, en base a los datos aportados en este informe, se solicita la creación de un puesto de trabajo, en sustitución del puesto código 14785 a amortizar, para el desarrollo de forma estructural de las tareas de acogimiento familiar y adopción en el Servicio de Infancia y Familia de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Ciudad Real con las siguientes características:

- Denominación: J. Sección
- Grupo: A1/A2
- Complemento de destino: Nivel 25
- Complemento Específico: 16.176,12 €
- Titulación académica requerida: Ldo. Psicología/ DUTS/Educ. Social
- Otros requisitos: Permiso Conducir B
- Forma de Provisión: Concurso
- Jornada: PD
- Área Funcional: G070
- Centro de Trabajo: Delegación Provincial
- Localidad: Ciudad Real





DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD.

Esta Dirección General ha propuesto las modificaciones en puestos de los Centros Base de la Región que a continuación se indican:

1º. Puestos de Director/a de los Centros Base de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

La entrada en vigor en el año 2023 del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el nuevo procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad ha tenido como consecuencia el aumento de la complejidad en el proceso de valoración de la discapacidad con relación a la normativa anterior ya derogada (Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre) que ya de por sí requería de conocimientos técnicos de alta especificidad por parte de los profesionales que integran los equipos multiprofesionales de valoración (EMV) en los Centros Base.

El citado Real Decreto estableció la utilización de nuevos baremos adaptados a la CIF-OMS/2001 y aplicables en todo el territorio español, para la evaluación del grado de discapacidad.

Este nuevo marco normativo ha supuesto un cambio cualitativo en la manera de evaluar la discapacidad, en el sentido de profundizar en la valoración detallada de aspectos específicos y singulares de cada persona evaluada, teniendo en cuenta sus limitaciones, pero también sus capacidades, así como las características de su entorno.

El Real Decreto 888/2022, en su artículo 5, establece que corresponderá a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas el reconocimiento y revisión del grado de discapacidad, así como el reconocimiento de la necesidad de concurso de tercera persona para realizar los actos esenciales de la vida diaria, y la dificultad para utilizar transportes públicos colectivos.

Dicha evaluación se realiza en cada uno de los Centros Base de la Región y deberá realizarse por los denominados equipos multiprofesionales, que emitirán los correspondientes dictámenes técnicos facultativos y estarán formados por, al menos, **un médico/a, un psicólogo/a y un trabajador/a social.**

Estos equipos multiprofesionales llevan a cabo sus funciones en los **Centros Base** provinciales, los cuales constituyen la puerta de entrada al sistema de servicios sociales especializados para las personas con discapacidad y sus familias. Tienen carácter provincial y están destinados principalmente a la orientación y valoración de la discapacidad.

La Orden 81/2023, de 17 de abril de la Consejería de Bienestar Social, del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad en Castilla-La Mancha, determina el ámbito, la composición y las funciones de los Equipos Multiprofesionales e indica que deberá existir al menos un Equipo Multiprofesional en cada provincia, pudiendo crear equipos en localidades diferentes a la capital cuando exista una necesidad que los justifique.





Teniendo en cuenta todas las modificaciones legislativas acaecidas, la complejidad de los nuevos baremos y el incremento de personal derivado de la puesta en funcionamiento de nuevos equipos multiprofesionales, se propone la modificación de los puestos de trabajo denominados “Director/a Centro Base”, códigos 07009, 07214, 07371, 07529, 07702, adscritos a cada uno de los Centros Base de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, que a continuación se detalla:

A) Modificación del sistema de provisión de los puestos de trabajo de Director/a del Centro Base pasando de concurso general a concurso singularizado por considerar necesario para su provisión la valoración de méritos o requisitos específicos y la valoración de las capacidades y aptitudes que no son exigibles en otros puestos similares del mismo cuerpo. Para el desempeño de los puestos de trabajo de dirección de Centro Base, se considera necesario acreditar tener formación y experiencia específica lo que hace que su provisión sea diferente a la de otros puestos de trabajo de similar tipología en cuanto a nivel y cuerpo. Estos puestos de trabajo tienen un complemento de destino nivel 25.

Esta propuesta de cambio de sistema de provisión es debida a varios factores. El más importante se centra en la necesidad de valorar la capacidad para la gestión de equipos humanos, a la que se suma la necesidad de evaluar la capacidad de la persona que quiera asumir esta responsabilidad para la atención a ciudadanos de especial vulnerabilidad (personas con discapacidad y sus familiares), para el tratamiento y custodia de datos de carácter personal de especial protección, así como la valoración del grado de conocimiento del nuevo baremo de valoración de grado de discapacidad y de la nueva herramienta informática que lo soporta.

El nuevo sistema de valoración del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, requiere que quienes desempeñen la función de director/a del centro base sean personas con conocimientos específicos en el ámbito de la discapacidad, por lo que se debe requerir para su desempeño el poseer alguna de las siguientes titulaciones: psicología, medicina y trabajo social. Además, debe tener experiencia en evaluación de personas ya que, en su calidad de presidente de las denominadas “juntas de valoración”, tiene que realizar tareas muy especializadas relacionadas con la coordinación de los profesionales que componen el equipo de valoración (médico, psicólogo y trabajador social) así como actuar de mediador en caso de discrepancias entre los diferentes profesionales, y hacer finalmente la propuesta de grado de discapacidad de la persona solicitante.

Además de esto, los directores/as también tienen entre sus responsabilidades el despistaje de solicitudes del grado de discapacidad y la asignación de los expedientes a los profesionales del equipo de valoración que mejor se adecuen a las circunstancias de las personas solicitantes, así como establecer la priorización de los expedientes de solicitud cuando las condiciones de salud de la persona o su situación social así lo aconsejen.

Por último, el director/a de centro base debe tener una clara capacidad para gestionar equipos ya que dependen de su jefatura todos los equipos multiprofesionales de valoración de cada centro provincial, así como el equipo de administración.





Con respecto al procedimiento administrativo, debe conocer detalladamente las herramientas informáticas BAREDI y ASISTE y estar familiarizado con su uso.

En conclusión, el puesto de director/a de Centro Base es un puesto de trabajo especialmente complejo por su gran contenido técnico (especialización en las valoraciones, herramientas informáticas muy específicas tanto para la baremación como para la tramitación), por la condición de especial vulnerabilidad de las personas a las que va dirigido el procedimiento de valoración de grado de discapacidad y por la necesidad de liderazgo en la gestión de equipos altamente cualificados que se regulan como órganos colegiados, que están sujetos a un ritmo de trabajo intenso y que deben funcionar como un engranaje perfecto para proporcionar resultados tanto fiables en su contenido y forma como eficientes en tiempos. Esto último es especialmente relevante en el momento actual, donde los/as directores/as de los Centros Base deben saber gestionar una lista de espera que atraviesa una demora en los tiempos de tramitación por aplicación del nuevo baremo y por el incremento significativo de las solicitudes y tener experiencia en gestión de equipos humanos más aún, si cabe, ahora que ha habido un incremento en los efectivos de cada centro base.

En base a las características específicas de estos puestos de dirección de los centros base de la Consejería de Bienestar Social, se solicita la modificación de su sistema de provisión, estableciéndose el concurso singularizado para poder hacer una evaluación de méritos adaptada a las necesidades específicas del puesto.

B) Teniendo en cuenta la especificidad de las funciones y tareas en las que participa y las razones indicadas en el apartado anterior se propone la incorporación de titulación académica específica para su desempeño, debido a que, actualmente, para su desempeño no se exige ninguna titulación relacionada con el ámbito de la discapacidad. Por tanto, se propone para el desempeño de estos puestos la incorporación en el apartado de titulación académica requerida la de Ldo. Medicina, Psicología, Trabajo Social.

C) Por último y con la finalidad de homogeneizar los cinco puestos de trabajo de director /a centro base se propone incorporar en el puesto "Director/a Centro Base" de Toledo, código 07702, la clave "a" (puesto de adscripción indistinta para personal funcionario de las diferentes Administraciones Públicas). El puesto de director/a del Centro Base de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara tiene la clave "a" y con esta modificación se homogenizan las condiciones de acceso al puesto de Director del Centro Base de Toledo, que es el único que actualmente no está abierto a funcionarios/as de otras Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior **se propone la siguiente modificación** de los puestos de trabajo:

Donde dice:

Denominación: Director/a Centro Base.

Códigos 07009, 07214, 07371, 07529 y 07702.

Titulación académica específica: -----

Forma de provisión. Concurso.





Debe decir:

Denominación: Director/a Centro Base.

Códigos 07009, 07214, 07371, 07529 y 07702.

Titulación académica específica: Ldo. Medicina, Psicología, Trabajo Social.

Forma de provisión. Concurso singularizado.

Donde dice:

Código 07702

Denominación: Director/a Centro Base.

Clave: ---

Debe decir:

Código 07702

Denominación: Director/a Centro Base.

Clave: a

2º. Centro Base de Ciudad Real. Código 07228 denominado Administrador/a

Se propone una modificación singular en la RPT del Centro Base de Ciudad Real para homogeneizar la estructura de los puestos de personal administrativo de todos los Centros Base.

La RPT del Centro Base de Ciudad Real cuenta con una singularidad, ya que existe un puesto de trabajo denominado Administrador/a, grupo C1, con complemento de destino nivel 20, horario especial y complemento específico de 10.636,44 €. Las características de este puesto son singulares y atípicas ya que esta figura es excepcional en los Centros Base de la Región; de hecho, sólo existe este tipo de puesto en el Centro Base de Ciudad Real.

Realizados los estudios y el análisis de las necesidades, tanto organizativas como estructurales de estos Centros Base, se aprecia que este puesto no se ajusta a las necesidades del centro, por lo que se propone que se incorpore la condición de “a amortizar” al puesto de Administrador/a, código 7228, ya que su denominación y características actuales, nivel 20, horario especial y complemento específico son atípicos en este tipo de centros.

La incorporación de la condición de “a amortizar” implica que, una vez quede vacante el puesto, no se incluirá en el concurso permanente de funcionarios y, por tanto, no se pueda cubrir por funcionario de carrera ya que, por sus características particulares, no se ajusta al modelo de puestos de los centros base de la Región. Una vez este puesto de trabajo quede vacante se modificará la RPT para crear una plaza que apoye y refuerce las tareas administrativas del Centro Base de Ciudad Real.

3º Puesto denominado Médico/a Rehabilitador/a y Médico/a de los Centros Base de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo

La Dirección General de Discapacidad informa de los siguientes aspectos a tener en cuenta sobre la situación de los profesionales titulados en medicina frente al resto de los profesionales integrantes de los Equipos Multidisciplinares de Valoración de todos los Centros Base de la Región:





1. **Dificultad en la cobertura de plazas médicas vacantes.** Existe una diferencia salarial significativa entre las plazas de médicos de EMV con respecto a las plazas de médicos asistenciales del SESCAM, lo que dificulta la cobertura de los puestos de trabajo vacantes en los centros base, teniendo en cuenta que hay muchas similitudes en cuanto a carga de trabajo, atención al público, evaluación de las personas citadas presencialmente, conocimiento y utilización de aplicaciones informáticas de gestión de historia clínica entre ambos puestos de trabajo.

Como consecuencia de esta situación, las plazas de médico de EMV presentan menor atractivo que otras plazas ofertadas por la Administración para titulados en medicina, lo que dificulta la cobertura de vacantes en los centros base, existiendo en la actualidad plazas sin cubrir desde el pasado verano.

2. **Complejidad del procedimiento de valoración.** A la falta de atractivo salarial de las plazas de médicos valoradores en centros base y, a la dificultad para cubrir vacantes, se añade la entrada en vigor de un nuevo procedimiento de valoración del grado de discapacidad. El Real Decreto 888/2022 detalla su desarrollo, que resulta de mayor complejidad en cuanto a su implementación ya que se compone de cuatro baremos a cumplimentar tras la realización de una entrevista y la anamnesis clínica del solicitante o la revisión de los informes médicos presentados. El uso de la aplicación informática BAREDI del IMSERSO es obligatorio y en el caso de los médicos requiere de la consignación en cada expediente de los correspondientes códigos diagnósticos, selección de tablas de graduación de la gravedad de las deficiencias en función de cada patología y cumplimentación de los baremos de limitación de la actividad.

El requisito de la titulación en Medicina en el contexto de la valoración de la discapacidad está reflejado en una mayor carga de trabajo frente al resto del Equipo Multidisciplinar de Valoración. Cerca del 80% (15 capítulos de un total de 18) del RD 888/2022 es competencia exclusiva del área de Medicina.

A continuación, se analiza la situación que los puestos de trabajo que requieren la titulación de Ldo en Medicina en cada uno de los Centros Base de la región:

A) **Puestos de médico/a de los Centros Base de Albacete, Ciudad Real y Cuenca**

Realizado el estudio y análisis de los puestos de trabajo que requieren la titulación de Ldo. en Medicina en los Centros Base, se advierte la heterogeneidad de las características de los mismos en cuanto a especialidad médica exigida, tipo de jornada e importe del complemento específico. Para homogeneizar las características y requisitos de estos puestos, la Consejería propone que todos los del grupo A1 con titulación requerida de Ldo. en Medicina tengan la misma jornada, ordinaria, y el mismo complemento específico de 12.365,88 € Esta propuesta se hace con el objetivo de racionalizar y homogeneizar todos los puestos con la misma titulación de medicina para facilitar la ocupación y permanencia en los mismos, al tratarse de una titulación académica muy demandada en el ámbito laboral y en la que escasean los profesionales. Con esta medida se persigue favorecer la continuidad en el puesto y que estos puestos puedan resultar más atractivos al mejorar las condiciones salariales.





Por último, se pretende la fusión en un solo código cuando en un Centro Base existen varios puestos con la denominación de Médico/a.

En resumen, la modificación propuesta es la siguiente:

Donde dice:

Código	Denominación	N.º Plazas	C. Destino	C. específico	Jornada	Localidad
11289	Médico/a	3	24	9.713,16	JO	Albacete
15337	Médico/a	1	24	9.713,16	JO	Albacete
11291	Médico/a	1	24	9.713,16	JO	Ciudad Real
11292	Médico/a.	2	24	9.713,16	JO	Ciudad Real
11295	Médico/a.	2	24	9.713,16	JO	Cuenca

Debe decir:

Código	Denominación	N.º Plazas	C. Destino	C. específico	Jornada	Localidad
11289 (15337)	Médico/a	4	24	12.365,88	JO	Albacete
11291 (11292)	Médico/a	3	24	12.365,88	JO	Ciudad Real
11295	Médico/a.	2	24	12.365,88	JO	Cuenca

B) Puesto denominado Médico/a Rehabilitador/a y Médico/a de los Centros Base de Guadalajara y Toledo

A continuación, se indica una situación excepcional que existe respecto a los puestos denominados “Médico/a rehabilitador” en los Centros Base de Guadalajara y Toledo. Se propone, en aras a homogeneizar las características de los puestos de médico/a de todos los Centros Base que desarrollan las mismas funciones y tareas, la modificación que a continuación se indica:

- **Centro Base de Guadalajara**

Existen 2 puestos de médico/a que no se ajustan a las características tipo para los Centros Base.

En concreto, el puesto denominado Médico/a Rehabilitador, código 07530, es un puesto vacante para el que se requiere la especialidad de rehabilitador. Esta especialidad no es necesaria para el desempeño del puesto, ya que es suficiente la titulación de Ldo. en Medicina. Además, tiene asociada una jornada de horario especial que no se precisa para la prestación del servicio.





En este mismo Centro Base de Guadalajara, existe otro puesto de trabajo denominado Médico, código 10046, con jornada de horario especial. Este tipo de jornada fue necesaria cuando se creó el segundo equipo de valoración del grado de discapacidad y se le asignó una jornada de horario especial al no haber, en su momento, espacio físico en el Centro Base para coincidir en la misma jornada ordinaria el equipo preexistente y el nuevo equipo que se creaba. Actualmente y después de la adaptación de la sede del Centro Base, el segundo equipo presta servicio en jornada ordinaria, al tener ya espacio físico para que ambos equipos puedan coincidir.

Por tanto, se propone:

1º La supresión del puesto de trabajo denominado Medico/a Rehabilitador, código 07530, vacante y cubierto en comisión de servicio.

2º. La modificación del puesto de trabajo denominado Médico/a, código 10046, incrementando una plaza por la supresión del puesto denominado Médico/a Rehabilitador/a, código 07530, y el cambio de jornada de horario especial a jornada ordinaria:

Código 10046. Médico /a

Donde dice:

N.º de plazas: 1
Complemento específico: 12.365,88 €.
Tipo de jornada: Horario especial
Centro Base de Guadalajara.

Debe decir:

N.º de plazas: 2 (se incrementa una plaza por la supresión del puesto de médico rehabilitador)
Complemento específico: 12.365,88 €.
Tipo de jornada: Ordinaria
Centro Base de Guadalajara.

- **Centro Base de Toledo**

En la RPT del Centro Base de Toledo existen varios puestos de Médicos/as con diferentes características:

1º. Existe un puesto de trabajo denominado Médico/a Rehabilitador, código 07703, con unas características singulares que no se ajustan a las necesidades del Centro. En aras a la homogeneización de la RPT, se propone que se incorpore la condición de amortizar.

Este puesto está ocupado con carácter definitivo por una funcionaria de carrera. Como se indicó en el apartado anterior para el Centro Base de Guadalajara, este puesto de trabajo cuenta con la exigencia de la especialidad de rehabilitación y horario especial, condiciones que no son necesarias para su desempeño. Por ello, se propone que se le incorpore la condición de “a amortizar” para que, una vez vacante, no pueda ser ocupado con carácter definitivo por otro funcionario/a al tener este puesto unas características que no son las generales y necesarias para los puestos de Médicos/as de los Centros Base de la región.





2º. Existen 4 puestos de trabajo de Médico/a en el Centro Base de Toledo (3 en la sede de la localidad de Toledo y 1 en la sede de la localidad de Talavera de la Reina). Se propone la fusión en un solo código de los puestos de la sede de Toledo y el incremento del complemento específico de estos 4 puestos de trabajo para evitar la discriminación retributiva de los distintos puestos de médico/a que realizan las mismas funciones:

Donde dice:

Código	Denominación	N.º Plazas	C. Destino	C. específico	Jornada	Localidad
11298	Médico/a	1	24	9.713,16	JO	Toledo
13859	Médico/a	1	24	9.713,16	JO	Toledo
15339	Médico/a	2	24	9.713,16	JO	Toledo
11351	Médico/a.	1	24	9.713,16	JO	Talavera Reina

Debe decir:

Código	Denominación	N.º Plazas	C. Destino	C. específico	Jornada	Localidad
11298	Médico/a	5	24	12.365,88	JO	Toledo
11351	Médico/a.	1	24	12.365,88	JO	Talavera Reina

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

La Consejería de Bienestar Social propone la creación de un puesto de trabajo en el siguiente centro adscrito a la Delegación Provincial de Albacete:

Centro Regional de Menores Albaidel de Albacete

Como consecuencia de la futura amortización del puesto de trabajo denominado Administrador/a A/A, código núm. 06974, grupo C1, nivel 18, del Centro Regional de Menores Albaidel de Albacete, debido a la jubilación del funcionario titular que lo ocupa, el próximo 14 de diciembre, y siendo necesario e imprescindible por las tareas y funciones que viene realizando el titular del puesto, se solicita que, con el crédito liberado con la amortización de este puesto, se modifique la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario en el sentido de crear un puesto de trabajo denominado J.Neg.Administrativo.

El citado funcionario desempeña, entre otras, las siguientes funciones: expedientes de inversiones y aportación de presupuestos; ejecución del presupuesto en materia de suministros, reparaciones e inversiones; compras, libramientos y facturación; de control de suministros en alimentación, limpieza, combustibles, etc.; se ocupa de las relaciones con proveedores, realiza el inventario general del centro; y, por último, se encarga del control de reformas, reparaciones, equipamientos y mantenimiento.





Por ello, resulta necesaria la creación de un puesto de trabajo para que lleve a cabo la gestión económico-administrativa del centro, el desarrollo de la contabilidad, el control del personal, recepción, concesión y/o denegación de permisos, distribución diaria de tareas no educativas, control de cuadrantes de trabajo y/o horarios, solicitudes de cobertura de vacantes, bajas IT, acúmulos, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la creación del siguiente puesto de trabajo:

- Denominación: J.Neg.Administrativo
- Grupo: C1/C2
- Complemento de destino: Nivel 18
- Complemento Específico: 9.892,32 €
- Forma de Provisión: Concurso
- Jornada: JO
- Área Funcional: A008
- Centro de Trabajo: Centro Regional de Menores Albaidel
- Localidad: Albacete.

DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Con motivo de la jubilación, el próximo 26 de diciembre de 2024, del funcionario con destino definitivo en el puesto de trabajo denominado “Educador Profesor A/A”, código 12683, con complemento de destino nivel 23, adscrito a la sección de personal de la Secretaría Provincial de la Delegación Provincial de Bienestar Social en Toledo, y siendo necesarias e imprescindibles las funciones y tareas que viene desarrollando, se solicita que, con el crédito liberado por la amortización de este puesto, se modifique la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario en el sentido de crear un puesto de Técnico Superior, con complemento de destino nivel 22, adscrito a la Secretaría Provincial que pueda realizar las funciones del puesto que se va a amortizar por la jubilación del funcionario que lo ocupa.

El empleado que viene ocupando este puesto a amortizar desempeña tareas en la sección de personal; entre otras, las siguientes:

- Información y atención directa a los empleados de la Delegación Provincial y Centros adscritos relacionados con la aplicación informática de control horario CHRONOS.
- Gestiones relacionadas con la adjudicación de vehículos oficiales a los Trabajadores Sociales que pasan a prestar servicios en AREAS Y ZONAS PRAS dependientes de esta Delegación Provincial.
- Secretaría del Comité de Prevención de Riesgos Laborales con sede en esta Delegación Provincial: preparación de asuntos, citación de sus miembros, atención a Presidencia del Comité de Prevención, relaciones con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la JCCM, preparación de Actas de reuniones, adaptaciones de puestos de trabajo, etc.
- Gestión, control y actualización de la aplicación “Acércate Empresa”
- Colaboración con la Escuela de Administración Regional a través de la formación de comisiones para la priorización de solicitudes en los cursos de formación.

Además de las funciones anteriormente descritas, el nuevo puesto apoyaría y colaboraría en las gestiones propias de la Sección de Personal, debido a que el volumen de empleados





adscritos a esta Delegación es muy numeroso (más de 700 empleados/as, funcionarios/as, laborales, fijos, temporales, jubilados parciales, relevistas, programas temporales, etc). Este personal está repartido en:

- Cuatro Residencias de Mayores
- Diez Centros de Mayores
- Catorce Áreas de Servicios Sociales
- Treinta y tres Zonas P.R.A.S. (Plan Regional de Acción Social)
- Un Centro de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica
- Un Centro Base de Valoración (Toledo) y un Equipo de Valoración (Talavera)
- Sede de la Dirección Provincial con 180 trabajadores.

Se encargaría de apoyar las gestiones relativas al personal funcionario y laboral, afiliaciones, nombramientos, ceses, altas y bajas en Seguridad Social, comunicación con el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, todas aquellas tareas relacionadas con las situaciones administrativas del personal (licencias sin sueldo, excedencias, jubilaciones anticipadas y forzosas, anticipos reintegrables, maternidades, incapacidades temporales, etc.). Hay que señalar que existen períodos temporales, fijos al año, donde el volumen de trabajo se incrementa notablemente con la contratación para la cobertura de las vacaciones del personal laboral de las Residencias de Mayores (en periodo estival y en vacaciones de Navidad) que implican, además, la preparación de los contratos de acúmulos, gestión en las bolsas de trabajo y altas y bajas en el sistema Red de la Seguridad Social, funciones que también realizaría.

Por tanto, ante esta situación, se propone la creación del siguiente puesto de trabajo con las características que se indican, adscrito a la Secretaría de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Toledo, con las funciones y tareas indicadas anteriormente, cuya fuente de financiación será el crédito liberado por la amortización del puesto código 12683:

Denominación: Técnico superior

Grupo: A1

Complemento de destino: Nivel 22

Complemento Específico: 10.063,08 €

Forma de Provisión: Concurso

Jornada: JO

Titulación académica requerida:

Área Funcional: A008

Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Bienestar Social

Localidad: Toledo.

LA SECRETARIA GENERAL

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

